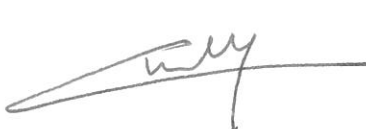


MENSAJE TRANSMITIDO POR TELEFAX

DESTINARIO: Sr. Martinez Arriego

A LA ATENCIÓN:

REMITENTE: C. O. V. I. T. E.

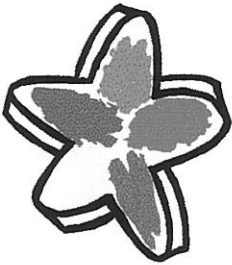
TEXTO: Valoración y propuestas
al proyecto de reglamento
Un abrazo 

Nº DE HOJAS INCLUIDA ESTA PORTADA:

FECHA: 2

Nº DE TELÉFONO/FAX: 943-322888

(Si no reciben todas las páginas rogamos que llamen al teléfono 943-322888)



**Colectivo Víctimas del
Terrorismo en el País Vasco**
Apdo. de Correos 3358
20080 San Sebastián
Fax/Tfno.:943 322888

Donostia-San Sebastián, 26 de noviembre

Estimados Srs.:

Una vez revisado el proyecto de Reglamento de la Ley 32/1999, nuestras dudas y objeciones son las siguientes:

1.- Artículo 3º: **Determinación del nexo causal y 5º-3, f) Normas generales aplicables a los procedimientos, instrucción.**

Con el objetivo de clarificar las posibles causas de inadmisión pensamos que sería conveniente acomodar un directorio de criterios objetivables de los nexos causales.

2.- Artículo 6º. **Comisión de Evaluación**

Pensamos que sería conveniente ampliar a título consultivo la Comisión de Evaluación con la presencia de las asociaciones más representativas de víctimas del terrorismo.

3.- Artículo 14º **Titulares del derecho de indemnización y 15º Orden de prelación y concurrencia.**

En estos artículos se excluye el derecho de los hermanos de la víctima a percibir la indemnización. Estimamos que sería de justicia al ser también parientes de segundo grado. Se podría añadir un punto 4 al artículo 15º.1 que recogiera el derecho de los hermanos en el caso de la inexistencia de la prelación establecida.

Fdo: Cristina Cuesta Gorostidi